



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2025-A-MDP

Pachia, 23 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 027-2025-GPPR-GM/MDP., de fecha 22 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0028-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, el Informe N° 002-2025-VMOB-ULE-GDESA/MDP de fecha 16 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, respecto al Derecho a la salud. Protección al discapacitado, señala que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Que, mediante Informe N° 0028-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 17 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, de acuerdo al Informe N° 002-2025-VMOB-ULE-GDESA/MDP, remite el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2025", con un monto total S/. 2,564.00. -, con una duración anual del 2025, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, según Informe N° 027-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en virtud del marco normativo mencionado y solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, se otorga disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

META	: 0030 APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FUNCION	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
FINALIDAD	: 0034451 APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONCOMUN
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.1.5.11 S/ 1,030.00
	: 2.3.1.5.12 S/ 596.50
	: 2.3.1.3.11 S/ 937.50
MONTO	: 2,564.00

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2025", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2025", con un presupuesto total para su ejecución de S/. 2,564.00. - Soles (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), siendo su Plazo de Ejecución durante el presente año fiscal 2025; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin, informando a la Gerencia Municipal sobre el gasto ejecutado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

